



Ordenanza Municipal N° 09/ 2016

POR LA CUAL SE PROHÍBE LA PERMANENCIA EN LA VÍA PÚBLICA O CRUCES SEMAFÓRICOS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.-----

Caacupé, 15 de marzo de 2016

Visto:

La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.-----
La Minuta presentada por los Concejales Municipales Emilio Ortega Escobar y; -----

Considerando:

Que, el planteamiento es pertinente, teniendo en cuenta la presencia últimamente de los mismos en el micro centro, procedentes de otros municipios, en donde se ha tomado idéntica determinación. Puntualizando que hasta la fecha, Caacupé no tiene personas dedicadas a ese menester en particular.---

Que, la violencia verbal, malos tratos, daños materiales y en ocasiones de extorción contra los automovilistas y transeúntes, denunciado y conocidos por la prensa; hacen necesaria tomar medidas para evitar situaciones de dicha naturaleza.-----

Que, es obligación legal de la institución municipal, bregar por el orden, tranquilidad, convivencia y seguridad de la ciudadanía en general

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha de 15 de marzo de 2016, ha analizado suficientemente el proyecto, y considera que reúne los requerimientos para su aprobación.-----

Por tanto, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016, CONTENIDA EN ACTA N° 13 (TRECE).-----
-

ORDENA:

Art. 1.- Prohibir la actividad o permanencia de los llamados “Limpia parabrisas o vidrios”, en la vía pública y cruces semafóricos de la ciudad de Caacupé. -----

Art. 2.- Autorizar y encomendar al ejecutivo comunal, arbitrar todas las medidas que contempla la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” y otras normativas legales, para el cumplimiento efectivo de la medida adoptada e imponer las sanciones correspondientes. -----

Art. 3.- Comunicar a la Intendencia Municipal, para el cumplimiento y fines correspondientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.-----

Rose Marie Sequeira
Secretaria JM

Emilio Ortega Escobar
Presidente JM

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Caacupé, de marzo de 2016



Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
JUNTA MUNICIPAL

Período 2015-2020



Lic. Samuel Darío Gómez Monges
Secretario General

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal

